



## COMISIÓN DE LA FAMILIA

Legislatura N° 371  
Sesión 54ª, especial  
Lunes 04 de marzo de 2024

---

Se han recibido los siguientes documentos:

**1.-** Oficio N° 81 de la defensoría de la Niñez, quien informa al tenor del caso de la Fundación Pares - Corporación de Acogida, la que estaría envuelta en un caso de fraude al fisco, puesto que los recursos fiscales provenientes del servicio Mejor Niñez, habrían sido aprovechados en beneficio propio, dando con ello respuesta al oficio 108 de esta Comisión.

Respuesta Oficio N°: [108/18/2023](#)

**2.-** Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Guzmán; Berger; Matheson; Mellado, don Cosme; Saffirio y Trisotti; y de las diputadas señoras Pérez, doña Joanna, y Tello, que "Modifica la ley N° 19.620, que dicta normas sobre adopción de menores, para garantizar el interés superior del niño y facilitar el proceso de adopción". BOLETÍN N° 16622-18.

Boletín: [16622-18](#)

**3.-** Oficio el secretario General, quien comunica a la Comisión de Familia que la Sala acordó remitir el boletín N°16.433-18 a la Comisión de Obras Públicas, por lo que solicita se remitan a la brevedad los antecedentes.

Boletín: [16433-18](#)

**4.-** Nota de Diana Medel, Directora de la PLATAFORMA 54 CDN SOCIEDAD CIVIL – MANAGEMENT DERECHOS DEL NIÑO Y FAMILIA, quien solicita audiencia con la Comisión para plantear la urgencia de legislación que debe darse a Niñez, Adolescencia y Familia.

**5.-** Nota de un particular, padre de 2 hijos de 9 y 10 años , quien denuncia un asunto de abandono de deberes por parte del Juzgado de Familia de Punta Arenas,

**6.-** Nota de la una particular, mediante la cual solicita que la Comisión de Familia se haga presente y proponga soluciones inmediatas para ir en ayuda a las familias que están sufriendo esta desoladora tragedia

7.- Oficio N° 114 de la Fiscalía Nacional, quien informa al tenor de las denuncias por abuso sexual en contra de un profesor de educación parvularia del Colegio Nacional de Villa Alemana.

Al respecto, hace presente que, según lo dispuesto en la Ley No 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, son las/os Fiscales Regionales quienes ejercen las funciones y atribuciones de la Fiscalía en las respectivas regiones, estando vedado para el Fiscal Nacional impartir Instrucciones u ordenar realizar u omitir la realización de actuaciones en casos particulares. De esta manera, es la Fiscalía Regional de Valparaíso quien tiene a su cargo la realización de acciones investigativas y proteccionales en el caso en cuestión.

Sin perjuicio de lo anterior, es posible informar que existe una investigación penal vigente en la Fiscalía Local de Villa Alemana, perteneciente a la Fiscalía Regional antes indicada, con diligencias pendientes. En relación con las acciones proteccionales adoptadas en favor de las víctimas, profesionales de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional tomaron contacto con las/os niñas/os y/o sus representantes para evaluar posibles situaciones de riesgo y su condición para poder participar en una entrevista videograda.

Asimismo, cabe señalar que tanto la Oficina de Protección de Derechos (OPD) de Villa Alemana como el respectivo Juzgado de Familia, ya se encontraban en conocimiento de los hechos, adoptando las medidas correspondientes

8.- Oficio N° 212 del Defensor de la Niñez, quien remite el “Informe de Observación indagatoria”, elaborado por la Institución que representa, con relación a la situación educacional existente en la Región de Atacama, exponiendo la metodología utilizada, los nudos críticos detectados y

recomendaciones a los órganos correspondientes, para efectos de abordarlos y subsanarlos.

---